



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Correo electrónico: j05labctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Portal web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-laboral-de-bogota/home>

INFORME SECRETARIAL. Al despacho del señor Juez, hoy nueve (9) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), informando que se recibieron por reparto las presentes diligencias de acción de tutela iniciada por **CESAR AUGUSTO AGUDELO OSES** contra la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** y la **UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA**; dicha tutela se radicó con el número **11001 31 05 005 2021 00432 00**.

MÓNICA JUDITH MURCIA MONTEALEGRE
Secretaria

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá D.C., nueve (9) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

ADMITIR la acción de tutela No. **11001 31 05 005 2021 00432 00** iniciada **CESAR AUGUSTO AGUDELO OSES** contra la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** y la **UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA**.

VINCULAR a la presente acción constitucional, **A LAS PERSONAS NATURALES INDETERMINADAS** que se encuentran inscritas en el concurso y proceso de selección de la Convocatoria Territorial 2019 II – Procesos de Selección Nos. 1333 a 1354, que se puedan ver afectadas con la presente acción constitucional, por lo que se **ORDENA** a la Comisión Nacional del Servicio Civil para que proceda a publicar, en su página web, la existencia de la presente acción de tutela a fin de que los terceros interesados se pronuncien, si así lo consideran pertinente.

Así mismo se ordena **VINCULAR** a la **GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA**, para que se pronuncie frente a los hechos y pretensiones solicitadas por el accionante.

NOTIFÍQUESE por el medio más expedito al representante legal de las accionadas para que dentro del término perentorio de cuarenta y ocho (48) horas, se sirvan pronunciarse

sobre los hechos y pretensiones incoados en la presente acción; a fin de que ejerzan su derecho de defensa y de contradicción. Adviértasele que dentro del término otorgado podrá allegar las pruebas que pretendan hacer valer en su favor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



ANDRÉS GÓMEZ ABADÍA

**JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó por
Estado N° 135 del 10 de septiembre de 2021.



MÓNICA JUDITH MURCIA MONTEALEGRE
Secretaria